



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Exp.

Número Acuerdo:	No. de Evento: AA-006-I-146-23
Número de Sesión:	bajo el: Frac V art. 41
Fecha de Acuerdo:	No. Compranet: AA-050GYR006-I-146-23
Fecha Terminación del pedido: 19/06/2023	No. de Pedido: D3P0274
Núm. Dictamen Presup: S/N	Elaboración: 12/06/2023 Impresion 12/06/2023

Proveedor: ESCAMILLA ZENTENO AURORA	No Requisición: PAC
Dirección: ZEMPOALTECAS NUM. 22 HDA. DEL ROSARIO MEXICO 02420	Fecha de entrega: 19/06/2023
R.F.C. EAZA-731026-4S5 No. Proveedor : 00035244	Partida presupuestal : 0405 21053002
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	Clasificación presupuestal :
Lugar de entrega: CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NO 107 COL	Circ. 22 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
3	060 066 0930 00 00	DETERGENTES O LIMPIADORES. DETERGENTE O LIMPIADOR POLIENZIMATICO NO IONICO O CATIONICO, A BASE DE ALCOHOL ISOPROPILICO O DERIVADOS DEL AMONIO CUATERNARIO, CON PH QUE ASEGURE EL EFECTO OPTIMO DE LAS ENZIMAS. PARA USO MANUAL Y/O LAVADORA AUTOMATICA, Y/O L	20	PZA	320.00	6,400.00
		Marca: ENZYMEX LD Procedencia: FRANCIA		Tipo Presen: PZA Cant Presen: 1		
1	070 426 0025 11 01	SOLUCIONES PARA REVELADO Y FIJADO. SOLUCIONES PARA PROCESADORA AUTOMATICA. FIJADOR CONCENTRADO PARA PREPARAR 76 LITROS (LA MARCA DE ESTE PRODUCTO DEBE SER LA MISMA DE LA CLAVE 070.817.0543).	13	ENV	1,480.00	19,240.00
		Marca: NORKIM Procedencia: MEXICO		Tipo Presen: ENV Cant Presen: 1		
2	070 817 0543 12 01	SOLUCIONES PARA PROCESADORA AUTOMATICA. REVELADOR CONCENTRADO PARA PREPARAR 76 LITROS (LA MARCA DE ESTE PRODUCTO DEBE SER LA MISMA DE LA CLAVE 070.426.0025).	8	ENV	1,950.00	15,600.00
		Marca: NORKIM Procedencia: MEXICO		Tipo Presen: ENV Cant Presen: 1		

RECIBI PEDIDO ORIGINAL
 GUILLERMO MENDOZA HERNANDEZ
 29/06/23

Área Requirente LIC. JOSÉ ARTURO GALVAN RODRIGUEZ JEFE OFNA. CTRL ABASTO	Área Contratante C.P. ISIDRO LUNA ARENAS JEFE EPTO. ADQ. B'S Y CONT S'S	Área Contratante C.P. DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ COOR. ABASTECIMIENTO Y EQUIP.	Representante Legal DRA. MARIA AURORA TREVIÑO GARCIA TIT. ORG. DE OP. ADMVA. DESCONS. IMMS PUE.
--	---	--	---



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Número Acuerdo:	No. de Evento: AA-006-I-146-23
Número de Sesión:	bajo el: Fracc V art. 41
Fecha de Acuerdo:	No. Compranet: AA-050GYR006-I-146-23
Fecha Terminación del pedido: 19/06/2023	No. de Pedido: D3P0274
Núm. Dictamen Presup: S/N	Elaboración: 12/06/2023 Impresión 12/06/2023

Proveedor: ESCAMILLA ZENTENO AURORA	No Requisición: PAC
Dirección: ZEMPOALTECAS NUM. 22 HDA. DEL ROSARIO MEXICO 02420	Fecha de entrega: 19/06/2023
R.F.C. EAZA-731026-4S5 No. Proveedor: 00035244	Partida presupuestal: 0405 21053002
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	Clasificación presupuestal:
Lugar de entrega: CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NO 107 COL	Circ. 22 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
4	08007403671101	FEBRILES. TIFICO O. ANTIGENOS PARA AGLUTINACION MACROSCOPICA EN PLACA O TUBO PARA EL DIAGNOSTICO SEROLOGICO EN PROCESOS INFECCIOSOS PRODUCIDOS POR MICROORGANISMOS DE LOS GENEROS: SALMONELLA Y BRUCELLA. FRASCO GOTERO CON 5ML.	80	F.G	145.00	11,600.00
		Marca: LAFON			Tipo Presen: ML.	
		Procedencia: MEXICO			Cant Presen: 5	
5	08007403751201	FEBRILES. ANTIGENOS PARA AGLUTINACION MACROSCOPICA EN PLACA O TUBO PARA EL DIAGNOSTICO SEROLOGICO EN PROCESOS INFECCIOSOS PRODUCIDOS POR MICROORGANISMOS DE LOS GENEROS: SALMONELLA Y BRUCELLA. JUEGO COMPUESTO DE: TIFICO H. FRASCO	65	F.G	145.00	9,425.00
		Marca: LAFON			Tipo Presen: ML.	
		Procedencia: MEXICO			Cant Presen: 5	

Área Requiriente LIC. JOSÉ ARTURO GALVAN RODRIGUEZ JEFE OFNA. CTRL ABASTO	Área Contratante C.P. ISÍDRO LUNA ARENAS JEFE EPTO. ADQ. B'S Y CONT S'S	Área Contratante C.P. DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ COOR. ABASTECIMIENTO Y EQUIP.	Representante Legal DRA. MARIA AURORA TREVIÑO GARCIA TIT. ORG. DE OP. ADMVA. DESCONS. IMMS PUE.
---	---	--	---



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: **19/06/2023**
Núm. Dictamen Presup: **S/N**

No. de Evento: **AA-006-I-146-23**
bajo el: **Fracc V art. 41**
No. Compranet: **AA-050GYR006-I-146-23**
No. de Pedido: **D3P0274**
Elaboración: **12/06/2023** Impresion 12/06/2023

Proveedor: **ESCAMILLA ZENTENO AURORA**

No Requisición: **PAC**

Dirección: **ZEMPOALTECAS NUM. 22 HDA. DEL ROSARIO MEXICO 02420**

Fecha de entrega: **19/06/2023**

Partida presupuestal : **0405 21053002**

R.F.C. **EAZA-731026-4S5** No. Proveedor : **00035244**

Clasificación presupuestal :

Unidad solicitante: **ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA**

Lugar de entrega: **CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NO 107 COL** Circ. **22** Loc. **80** Inm. **01** T.S. **15** E. **0** U. **90** P. **0**

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
6	080074 10191101	VDRL.ANTIGENO DE CARDIOLIPINA PARA INVESTIGAR REAGINAS DE LA SIFILIS EN SUERO SIN INACTIVAR, EN PLASMA Y LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO (NO REQUIERE RECONSTITUCION). PARA 300 PRUEBAS. CAJA CON 10 AMPOLLETAS DE 0.5 ML. C/U. RTC.	73	CJA	750.00	54,750.00
		Marca: LAFON			Tipo Presen: AMP	
		Procedencia: MEXICO			Cant Presen:10	
7	080074 12741001	ANTIESTREPTOLISINAS, ESTREPTOLISINA "O" ESTANDARIZADA, REDUCIDA Y LIOFILIZADA FCO. PARA 10 ML. RTC.	23	CJA	850.00	19,550.00
		Marca: LAFON			Tipo Presen: FCO	
		Procedencia: MEXICO			Cant Presen:6	
8	080081 0368 1001	ANTISUERO ANTIGLOBULINA HUMANA PARA LA PRUEBA DE COOMBS RTC.	123	FCO	320.00	39,360.00
		Marca: LAFON			Tipo Presen: ML.	
		Procedencia: MEXICO			Cant Presen:10	

Área Requiriente
LIC. JOSÉ ARTURO GALVAN RODRIGUEZ
JEFE OFNA. CTRL ABASTO

Administrador del Contrato
GILDARDO NAVARRETE ABAID
JEFE DEPTO SUMINISTRO Y CTRL. ABASTO

Área Contratante
C.P. ISIDRO LUNA ARENAS
JEFE EPTO. ADQ. B'S Y CONT S'S

Área Contratante
C.P. DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ
COORD. ABASTECIMIENTO Y EQUIP.

Representante Legal
DRA. MARIA AURORA TREVIÑO GARCIA
TIT. ORG. DE OP. ADMVA. DESCONS. IMMS PUE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Número Acuerdo:
 Número de Sesión:
 Fecha de Acuerdo:
 Fecha Terminación del pedido: **19/06/2023**
 Núm. Dictamen Presup: **S/N**

No. de Evento: **AA-006-I-146-23**
 bajo el: **Fracc V art. 41**
 No. Compranet: **AA-050GYR006-I-146-23**
 No. de Pedido: **D3P0274**
 Elaboración: **12/06/2023** Impresion 12/06/2023

Proveedor: ESCAMILLA ZENTENO AURORA

No Requisición: PAC

Dirección: ZEMPOALTECAS NUM. 22 HDA. DEL ROSARIO MEXICO 02420

Fecha de entrega: 19/06/2023

R.F.C. EAZA-731026-4S5 No. Proveedor: 00035244

Partida presupuestal: 0405 21053002

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA

Clasificación presupuestal:

Lugar de entrega: CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NO 107 COL

Circ. 22 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
9	08041400770301	FACTOR REUMATOIDE EQUIPO PA-RA SU DETERMINACION EN SUEROCOMPUESTO DE: ANTIGENO ADSORBIDO A PARTICULAS DE LATEX5 ML, SUERO CONTROL POSITIVOY NEGATIVO PLACA DE REACCIONRTC. Marca: REUMATEX Procedencia: MEXICO	40	EQP	330.00	13,200.00
						Tipo Presen: PBA Cant Presen:100
10	08083505731101	FEBRILES. SUERO CONTROL POSITIVO. ANTIGENOS PARA AGLUTINACION MACROSCOPICA EN PLACA O TUBO PARA EL DIAGNOSTICO SEROLOGICO EN PROCESOS INFECCIOSOS PRODUCIDOS POR MICROORGANISMOS DE LOS GENEROS: SALMONELLA Y BRUCELLA. FRASCO GOTERO CON Marca: LAFON Procedencia: MEXICO	18	F.G	180.00	3,240.00
						Tipo Presen: ML. Cant Presen:5
11	08088901151201	TIRA REACTIVA PARA DETERMINACION SEMICUANTITATIVA DE GLUCOSA EN SANGRE CON LIMITES DE DETECCION QUE VAN DE 20 A 800 MG/DL. FRASCO CON 50 TIRAS. TA. Marca: GLUCOTEC Procedencia: MEXICO	1533	FCO	244.00	374,052.00
						Tipo Presen: TRA Cant Presen:50

Área Requirente
 LIC. JOSÉ ARTURO GALVAN RODRIGUEZ
 JEFE OFNA. CTRL ABASTO

Administrador del Contrato
 GILDARDO NAVARRETE ABAID
 JEFE DEPTO SUMINISTRO Y CTRL. ABASTO

Área Contratante
 C.P. ISIDRO LUNA ARENAS
 JEFE EPTO. ADQ. B'S Y CONT S'S

Área Contratante
 C.P. DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ
 COOR. ABASTECIMIENTO Y EQUIP.

Representante Legal
 DRA. MARIA AURORA TREVIÑO GARCIA
 TIT. ORG. DE OP. ADMVA. DESCONS. IMMS PUE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: **19/06/2023**
Núm. Dictamen Presup: **S/N**

No. de Evento: **AA-006-I-146-23**
bajo el: **Fracc V art. 41**
No. Compranet: **AA-050GYR006-I-146-23**
No. de Pedido: **D3P0274**
Elaboración: **12/06/2023** Impresion 12/06/2023

Proveedor: **ESCAMILLA ZENTENO AURORA**

No Requisición: **PAC**

Dirección: **ZEMPOALTECAS NUM. 22 HDA. DEL ROSARIO MEXICO 02420**

Fecha de entrega: **19/06/2023**

R.F.C. **EZA-731026-4S5** No. Proveedor: **00035244**

Partida presupuestal : **0405 21053002**

Unidad solicitante: **ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA**

Clasificación presupuestal :

Lugar de entrega: **CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NO 107 COL**

Circ. **22**

Loc. **80**

Inm. **01**

T.S. **15**

E. **0**

U. **90**

P. **0**

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
SUB. TOTAL						\$ 566,417.00
I. V. A.						\$ 90,626.72
TOTAL						\$ 657,043.72

(seiscientos cincuenta y siete mil cuarenta y tres pesos 72/100 M.N.)

Área Requirente
LIC. JOSÉ ARTURO GALVAN RODRIGUEZ
JEFE OFNA. CTRL ABASTO

Administrador del Contrato
GILDARDO NAVARRETE ABAID
JEFE DEPTO SUMINISTRO Y CTRL. ABASTO

Área Contratante
C.P. ISIDRO LUNA ARENAS
JEFE EPTO. ADQ. B'S Y CONT S'S

Área Contratante
C.P. DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ
COOR. ABASTECIMIENTO Y EQUIP.

Representante Legal
DRA. MARIA AURORA TREVIÑO GARCIA
TIT. ORG. DE OP. ADMVA. DESCONS. IMMS PUE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: **19/06/2023**
Núm. Dictamen Presup: **S/N**

No. de Evento: **AA-006-I-146-23**
bajo el: **Fracc V art. 41**
No. Compranet **AA-050GYR006-I-146-23**
No. de Pedido: **D3P0274**
Elaboración: **12/06/2023** Impresion 12/06/2023

Proveedor: ESCAMILLA ZENTENO AURORA

No Requisición: PAC

Dirección: ZEMPOALTECAS NUM. 22 HDA. DEL ROSARIO MEXICO 02420

Fecha de entrega: 19/06/2023

R.F.C. EAZA-731026-4S5 No. Proveedor: 00035244

Partida presupuestal : 0405 21053002

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA

Clasificación presupuestal :

Lugar de entrega: CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NO 107 COL

Circ. 22 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

CLAUSULAS PARA PEDIDOS

1.- DEL PEDIDO

- 1.1 Este pedido se sustenta con base en la cotización presentada por el proveedor y conforme a lo establecido en las Bases de la Convocatoria del procedimiento de contratación.
- 1.2 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a suministrar los bienes cuya descripción, cantidades e importes se detallan en la cotización presentada por el mismo, y conforme a las condiciones de entrega señaladas en las Bases de la Convocatoria, dentro de los 10 días naturales posteriores al fallo, por lo que cualquier aclaración sobre su contenido deberá efectuarse por escrito ante la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en un plazo máximo de 24 horas hábiles después de la fecha de recepción del pedido. Transcurrido ese lapso, este se considera DEFINITIVAMENTE ACEPTADO POR EL PROVEEDOR.
- 1.3 Si el último día del plazo o la fecha determinada para la entrega de los bienes son inhábiles, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil, con fundamento en el Artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- 1.4 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá cancelar este pedido, total o parcialmente, si el proveedor no cumple con las condiciones establecidas en el mismo o bien exigir que se cumplan dichas condiciones en ambos casos, el proveedor se hará acreedor a la sanción establecida en la cláusula 6.1 de este pedido.
- 1.5 El proveedor manifiesta bajo protesta de decir la verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.
- 1.6 El proveedor declara bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
- 1.7 En el supuesto de que el monto del pedido sea igual o superior a \$300,000.00, para efectos del Artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor hace la entrega de la opinión actualizada emitida por el SAT, IMSS e INFONAVIT en la que se manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones.
- 1.8 Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, invariablemente correrán por cuenta del proveedor.
- 1.9 Todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado.
- 1.10 El proveedor se obliga a dar las facilidades necesarias para que las dependencias del Sector Público Federal ejerzan las funciones que les concede la LAASSP y su Reglamento.

2.- DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN

- 2.1 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición al detectarse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en este pedido.
La reposición de los bienes será solicitada por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), obligándose el proveedor a efectuar la reposición en un plazo no mayor a 48 horas a partir de que se reciba la notificación correspondiente.
- 2.2 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control en el IMSS, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASSP.
- 2.3 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.

3.- DE LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS.

- 3.1 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo señalado en la cláusula 1.2 de este pedido siempre en una sola exhibición y no se aceptarán entregas menores al 30% de la cantidad solicitada en los pedidos.
Nota: Pudiera existir la posibilidad de que algún insumo sea muy necesario (de urgencia) para la (s) Unidad (es), y se podría estar recibiendo menos del 30%, a reserva del análisis del Departamento de Control del Abasto.
- 3.2 El proveedor registrará en la Remisión del Pedido todos los datos consignados en el instructivo para requisitar la remisión del pedido y deberá entregar original y copia de la misma, al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos: copia del registro sanitario y el informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD, de ser el caso, le sellarán de

Área Requiriente
LIC. JOSÉ ARTURO GALVAN RODRIGUEZ
JEFE OFNA. CTRL ABASTO

Administrador del Contrato
GILDARDO NAVARRETE ABAID
JEFE DEPTO SUMINISTRO Y CTRL. ABASTO

Área Contratante
C.P. ISIDRO LUNA ARENAS
JEFE EPTO. ADQ. B'S Y CONT S'S

Área Contratante
C.P. DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ
COORD. ABASTECIMIENTO Y EQUIP.

Representante Legal
DRA. MARIA AURORA TREVIÑO GARCIA
TIT. ORG. DE OP. ADMVA. DESCONS. IMMS PUE.



Número Acuerdo:	No. de Evento: AA-006-I-146-23
Número de Sesión:	bajo el: Fracc V art. 41
Fecha de Acuerdo:	No. Compranet AA-050GYR006-I-146-23
Fecha Terminación del pedido: 19/06/2023	No. de Pedido: D3P0274
Núm. Dictamen Presup: S/N	Elaboración: 12/06/2023 Impresion 12/06/2023

Proveedor: ESCAMILLA ZENTENO AURORA	No Requisición: PAC
Dirección: ZEMPOALTECAS NUM. 22 HDA. DEL ROSARIO MEXICO 02420	Fecha de entrega: 19/06/2023
R.F.C. EAZA-731026-4S5 No. Proveedor : 00035244	Partida presupuestal : 0405 21053002
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	Clasificación presupuestal :
Lugar de entrega: CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NO 107 COL	Circ. 22 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

recibido en el original de la remisión.

3.3 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado a más tardar en la fecha señalada y con las especificaciones requeridas.

3.4 Los medicamentos podrán ser entregados en presentación empaque sector salud o en presentación comercial, con sello o sobre impresión con la clave del sector salud; tratándose de aquellos medicamentos que aún se denominan como genéricos intercambiables, deberán contener la simbología G.I. de conformidad con lo señalado en la NOM-072SSA1 vigente.

3.5 El periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega. No obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea requerido el canje, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

4.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

4.1 El proveedor se obliga a otorgar, dentro del plazo de diez días naturales contados a partir de la aceptación de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente pedido por un importe del 10% (diez por ciento), del monto total del pedido, sin incluir IVA. Si la entrega de los bienes se realiza dentro del plazo establecido, no será necesario otorgar la garantía de acuerdo a lo estipulado en el artículo 48 de la LAASSP y numeral 5.5.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

4.2 En el caso de que la garantía de cumplimiento se otorgue mediante fianza, deberá expedirse a favor del instituto, conforme a los textos autorizados por la Dirección Jurídica del Instituto.

4.3 La garantía de cumplimiento que entregue el proveedor, en aquellos contratos cuyo importe sea igual o menor a 900 (novecientos) veces la unidad de medida y actualización (UMA), podrá otorgarse mediante cheque certificado, para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:

- I. El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- II. Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en las áreas de Tesorería del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD).
- III. El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que Instituto constate el cumplimiento del contrato.

En este caso la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes objeto del presente pedido.

4.4 El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del pedido o de la cantidad faltante y la aplicación de una sanción, consistente en el 10% del valor de lo incumplido sin incluir IVA. Lo anterior sin que surta efecto legal alguno cualquier inconformidad o aclaración al respecto; liberando al Instituto del compromiso incumplido, para que de acuerdo a sus necesidades reasigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses.

5. CONDICIONES DE PAGO

5.1.- El pago de este pedido, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Trámite de Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla.

5.2.- El instituto realizará los pagos de conformidad con lo establecido en los numerales 5.5 y 5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

5.3.- El pago se efectuará al proveedor mediante la facturación de los bienes una vez entregados y recibidos a entera satisfacción por el Administrador del Pedido.

5.4.- El proveedor se obliga a NO cancelar ante el SAT los CFDI a favor DEL INSTITUTO, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Pedido para su autorización expresa, debiendo éste informar ante el área de Trámites y Erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso, en término de lo dispuesto con el numeral 5.5.1.1, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

5.5.- La(s) factura(s) deberán describir el concepto, cantidad e importe de los bienes adjudicados.

5.6.- El proveedor deberá presentar su factura a nombre del Instituto que reúna los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

5.7.- La(s) factura(s) debe(n) contener la siguiente información: número de pedido, número de proveedor y Número de Alta de Almacén.

Área Requiriente
LIC. JOSÉ ARTURO GALVAN RODRIGUEZ
JEFE OFNA. CTRL ABASTO

Administrador del Contrato
GILDARDO NAVARRETE ABAID
JEFE DEPTO SUMINISTRO Y CTRL. ABASTO

Área Contratante
C.P. ISIDRO LUNA ARENAS
JEFE EPTO. ADQ. B'S Y CONT S'S

Área Contratante
C.P. DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ
COORD. ABASTECIMIENTO Y EQUIP.

Representante Legal
DRA. MARIA AURORA TREVIÑO GARCIA
TIT. ORG. DE OP. ADMVA. DESCONS. IMMS PUE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Número Acuerdo:
 Número de Sesión:
 Fecha de Acuerdo:
 Fecha Terminación del pedido: **19/06/2023**
 Núm. Dictamen Presup: **S/N**

No. de Evento: **AA-006-I-146-23**
 bajo el: **Fracc V art. 41**
 No. Compranet: **AA-050GYR006-I-146-23**
 No. de Pedido: **D3P0274**
 Elaboración: **12/06/2023** Impresion 12/06/2023

Proveedor: ESCAMILLA ZENTENO AURORA

No Requisición: PAC

Dirección: ZEMPOALTECAS NUM. 22 HDA. DEL ROSARIO MEXICO 02420

Fecha de entrega: 19/06/2023

R.F.C. EAZA-731026-4S5 No. Proveedor : 00035244

Partida presupuestal : 0405 21053002

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA

Clasificación presupuestal :

Lugar de entrega: CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NO 107 COL

Circ. 22 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

- 5.8.- La representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- 5.9.- ¿Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social?, la cual deberá ser positiva y estar vigente y adjunta en cada ingreso de factura(s) a pago.
- 5.10.- ¿Opinión del Cumplimiento de Obligaciones del INFONAVIT?, la cual deberá ser positiva y estar vigente y adjunta en cada ingreso de factura(s) a pago.
- 5.11.- ¿Opinión del Cumplimiento de Obligaciones del SAT?, la cual deberá ser positiva y estar vigente y adjunta en cada ingreso de factura(s) a pago.
- 5.12.- En caso de que ¿El Proveedor¿ presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 5.13.- Acepta el proveedor que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B, último párrafo, de la Ley del Seguro Social, en caso de que se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de ¿El Instituto¿, derivadas del incumplimiento a sus obligaciones en materia de seguridad social, autoriza a ¿El Instituto¿ para que a través de la Jefatura de Servicios de Finanzas, previo al pago de cualquier factura le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, Capitales Constitutivos o por cualquier otro concepto.
- 6.- DE LAS SANCIONES.
- 6.1.- PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.- El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:
- A) Cuando ¿el proveedor¿ no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en la fecha de entrega correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso;
- B) Cuando ¿el proveedor¿ no reponga dentro del plazo señalado en el presente pedido, los bienes que el Instituto haya solicitado para su canje.
- C) La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la entrega. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.
- D) ¿El proveedor¿ autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Área Requirente
 LIC. JOSÉ ARTURO GALVAN RODRIGUEZ
 JEFE OFNA. CTRL ABASTO

Administrador del Contrato
 GILDARDO NAVARRETE ABAID
 JEFE DEPTO SUMINISTRO Y CTRL. ABASTO

Área Contratante
 C.P. ISIBRO LUNA ARENAS
 JEFE EPTO. ADQ. B'S Y CONT S'S

Área Contratante
 C.P. DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ
 COOR. ABASTECIMIENTO Y EQUIP.

Representante Legal
 DRA. MARIA AURORA TREVIÑO GARCIA
 TIT. ORG. DE OP. ADMVA. DESCONS. IMMS PUE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: **19/06/2023**
Núm. Dictamen Presup: **S/N**

No. de Evento **AA-006-I-146-23**
bajo el: **Fracc V art. 41**
No. Compranet **AA-050GYR006-I-146-23**
No. de Pedido: **D3P0274**
Elaboración: **12/06/2023** Impresion 12/06/2023

Proveedor: **ESCAMILLA ZENTENO AURORA**

No Requisición: **PAC**

Dirección **ZEMPOALTECAS NUM. 22 HDA. DEL ROSARIO MEXICO 02420**

Fecha de entrega: **19/06/2023**

R.F.C.: **EZA-731026-4S5** No. Proveedor: **00035244**

Partida presupuestal: **0405 21053002**

Unidad solicitante: **ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA**

Clasificación presupuestal:

Lugar de entrega: **CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NO 107 COL**

Circ. **22** Loc. **80** Inm. **01** T.S. **15** E. **0** U. **90** P. **0**

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

GUILLENMO MENDOZA HERNANDEZ

CARGO

REPRESENTANTE

FIRMA DE CONFORMIDAD

FECHA

DIA

MES

AÑO

19

06

23

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

PODER 18878

OBSERVACIONES

ELIMINADO NUMERO TELEFONICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

Área Requiriente

LIC. JOSÉ ARTURO GALVAN RODRIGUEZ
JEFE OFNA. CTRL ABASTO

Administrador del Contrato

GILDARDO NAVARRETE ABAID
JEFE DEPTO SUMINISTRO Y CTRL. ABASTO

Área Contratante

C.P. ISIDRO LUNA ARENAS
JEFE EPTO. ADQ. B'S Y CONT S'S

Área Contratante

C.P. DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ
COOR. ABASTECIMIENTO Y EQUIP.

Representante Legal

DRA. MARIA AURORA TREVIÑO GARCIA
TIT. ORG. DE OP. ADMVA. DESCONS. IMMS PUE.



Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

Oficio: CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0001251578/2023

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

Ciudad de México, a 07 de Junio de 2023.

RAZON SOCIAL: AURORA ESCAMILLA ZENTENO
NRP: Y6040928100
Presente.

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente:

Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que **AURORA ESCAMILLA ZENTENO**, con Número de Registro Patronal **Y6040928100**, **NO se identificaron adeudos ante el Infonavit**, mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 01 bimestre 2023.

Lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de los periodos revisados, al emitir la presente constancia.

Cabe mencionar, que el presente documento es de carácter meramente informativo, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal, no determina cantidad alguna a pagar, ni genera derechos.

Atentamente

Lic. Eduardo Jolly Zarazua
Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías



Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

23NB8770407

EAZA7310264S5

Nombre, Denominación o Razón social

AURORA ESCAMILLA ZENTENO

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 07 de junio de 2023, a las 09:33 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||EAZA7310264S5|23NB8770407|07-06-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

sU/EFghWvntefXdbA6qKfHk/Bst7o1X7ewH2pXP9c6h3nhZB8Ct++On49wmwiSkyYvYPSreLYr9C1buyRffc66kC
 Wx9xUqpEPQ1jLqR5uqSAjnMi8UhrDIhUyl1KM6pobwpWPylUIA3TuqUP1RP6gRQTdxihmxEv75VmPJw81VbkiQJT
 PJjPbLpv6I2H33NCPLGgJxjzYTSd8FCaU3bG1XX7HcxloQW5o8XaW0OZS54GymU2mGZbA/opoSOK1H2MM73GRHTp
 XjpGa2ssBs4oKmJQ0jsqMM0jSt0p7RSTujsiKWG9AEPHs5k5Su1s4OGE21317RegWCZ09LXg==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
 Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||EZA7310264S5|23NB8770407|07-06-2023|P||0000108888800000031||

Sello Digital

sU/EFghWvntefXdbA6qKfHk/Bst7o1X7ewH2pXP9c6h3nhZB8Ct++On49wmwiSkyYvYPSreLYr9CibuyRffc66kC
Wx9xUqpEPQ1jLqR5uqSAjnMi8UhrDihUy1KM6pobwpWPylU/A3TuqUP1RP6gRQTdxihmxEv75VmPJw81VbkiQJT
PJJPbLpv6I2H33NCPLgGpxjzYTSd8FCaU3bG1XX7HcrxioQW5o8XaW0OZS54GymU2mGZbA/opoSOK1H2MM73GRHTp
XjpGa2ssBs4cKmjQ0jsqMM0jSt0p7RSTujsiKWG9AEpHs5k5Su1s4OGE21317RegWCZo9LXg==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá



GOBIERNO DE
MÉXICO



FECHA: 16 de junio de 2023

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 1686921732372904260549
Clave de R.F.C.: EAZA7310264S5
Nombre, Denominación o Razón Social: AURORA ESCAMILLA ZENTENO

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 16 de junio de 2023, a las 07:22 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 16 de junio de 2023, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) 6 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA - Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al momento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA - Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN - Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: [Invocante:portalimssdigital]framite:Carta de No Adeudo Art. 32D.Fecha:16 de junio 2023, 07:22:12|Folio:1686921732372904260549|RFC:EAZA7310264S5|Nombre o Razón Social:AURORA ESCAMILLA ZENTENO|CURP:EAZA731026MDFSNR01|Opinion:POSITIVA|FechaInicioVigencia:16 de junio 2023, 07:22:12|FechaFinVigencia:16 de junio de 2023, 23:59:59|

Sello digital: RH6A7Ova3xpwINWJaK2mv3m3xvhXlerDG9ASVc7b5EYUWQhcnF8xcBV2vsfYWy5hSnnTofR8zrE SzXS NFpd+w6e9GikDu3m3BAyGVPzr2dFZjPHRxiMxYgk+ValpEJToV8umQShHD574z+EFLAeHmY3J.08gKpHRuPfmisMW7LKJ3CDZVcuc2FGYjuGIB9waNXav4e5vaflkEIlh5EHK1UGi/Gu4yppjkbOE6wWgSVNw1+eBIVqTaaTB9QjfevzxktdIKno nm.BEGy|Wq+1UzmOkn7J|EjGy8FibYtjYw.Thovtd4LBPn9S+Crf51YZH8BggWP:XF24sAQ=

Secuencia Notarial: 5dfo498a-1f08-45fb-b3ad-fca3bd8ed941

Número de Serie: 00000000000000000001

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
MENDOZA
HERNANDEZ
GUILLERMO

SEXO H

DOMICILIO
C ESPERANZA MZA 5 LOTE 11
COL SANTA INES 02140
AZCAPOTZALCO, CDMX

CLAVE DE ELECTOR MINHRGL79020609H500

CURP
MEHG790206HDFNRL06

AÑO DE REGISTRO
1996 05

FECHA DE NACIMIENTO 05/02/1979

SECCIÓN 0292

VIGENCIA 2019 - 2029

INE



INE

COMISIÓN EJECUTIVA DEL INE
SECRETARÍA DE ELECTORADO Y PARTICIPACIÓN CÍVIL

IDMEX2006795713<<0292051018682
7902066H2912316MEX<05<<66334<1
MENDOZA<HERNANDEZ<<GUILLERMO<<

LIC. J. CARLOS F. DIAZ PONCE DE LEON

Notario Público N° 209

Ciudad de México

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE PODER GENERAL PARA
PLEITOS Y COBRANZAS QUE OTORGA LA SEÑORA AURORA
ESCAMILLA ZENTENO, A FAVOR DE LOS SEÑORES GUILLERMO
MENDOZA HERNANDEZ Y RAUL GARCIA MATUS.-

INSTRUMENTO.- 18878.-

LIBRO.- 324.-

AÑO.- 2021.-

" B ".-

LIC. J. CARLOS F. DÍAZ PONCE DE LEÓN
Notario Público N° 209
Ciudad de México



INSTRUMENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO. - - - -
LIBRO TRESCIENTOS VEINTICUATRO. - - - - - MTP/EHA/MTP. --
- - CIUDAD DE MEXICO, a veintiséis de mayo de dos mil vein-
tuno. - - - - -

LICENCIADO JUAN CARLOS FRANCISCO DIAZ PONCE DE LEON, Notario
número doscientos nueve de la Ciudad de México quien se iden-
tifica plenamente, hago constar EL PODER GENERAL que otorga la
señora AURORA ESCAMILLA ZENTENO, a favor de los señores
GUILLERMO MENDOZA HERNANDEZ y RAUL GARCIA MATUS; al tenor de
la siguiente: - - - - -

C L A U S U L A - - - - -

U N I C A .- La señora AURORA ESCAMILLA ZENTENO, otorga en
favor de los señores GUILLERMO MENDOZA HERNANDEZ y RAUL GARCIA
MATUS, PODER para que lo ejerciten conjunta o separadamente,
al tenor de las siguientes facultades: - - - - -
- - Poder general para pleitos y cobranzas con todas las
facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo
con la ley requieran poder o cláusula especial, pero sin que
se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes, en los
términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos
cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal
y su correlativo en los demás Estados de la República Mexica-
na. - - - - -

De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras
facultades las siguientes: - - - - -

- 1.- Para interponer y desistirse de toda clase de procedimien-
tos, inclusive amparo. - - - - -
- 2.- Para transigir. - - - - -
- 3.- Para comprometer en árbitros. - - - - -
- 4.- Para absolver y articular posiciones. - - - - -
- 5.- Para recusar. - - - - -
- 6.- Para recibir pagos. - - - - -
- 7.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y
para desistirse de ellas cuando lo permita la ley. - - - - -

YO EL NOTARIO CERTIFICO: - - - - -

I.- Que a mi juicio la compareciente tiene capacidad legal
para la celebración de este acto, y que me aseguré de su
identidad conforme a la relación que agregó al apéndice de
este instrumento con la letra "A". - - - - -

II.- Que la compareciente otorga su consentimiento en términos
de los artículos ocho y nueve de la Ley Federal de Protección
de Datos Personales en Posesión de los Particulares, en lo



referente al tratamiento de los datos personales que constan en este instrumento y en el expediente respectivo, y autoriza que los mismos puedan ser proporcionados a las autoridades competentes, entre ellas las tributarias, judiciales y registros públicos al igual que a las personas que tengan interés legítimo en los mismos, para todos los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

III.- Que la compareciente declara por sus generales ser: -- Mexicana, originaria de la Ciudad de México, lugar donde nació el día veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y tres, casada, con domicilio en Avenida Zempoaltecas número veintidós, colonia Ex-Hacienda del Rosario, alcaldía de Azcapotzalco, Empresaria. - - - - -

IV.- Que advertí a la compareciente de las penas en que incurrir quien declara falsamente ante notario. - - - - -

V.- Que tuve a la vista el documento citado en esta escritura.

VI.- Que hice saber a la otorgante el derecho que tiene de leer personalmente la escritura y de que su contenido le fue explicado por el suscrito notario, manifestando su plena comprensión. - - - - -

VII.- Que ilustré a la compareciente acerca del valor, consecuencia y alcance legal del contenido de este instrumento, mismo que le leí. - - - - -

VIII.- Que la compareciente manifestó su conformidad con esta escritura y la firmó el día veintiséis de mayo de dos mil veintiuno, mismo momento en que la autorizo. - - Doy fe. - -

Firma de la señora Aurora Escamilla Zenteno. - - - - -

J. Carlos F. Díaz Ponce de León. - - - Rúbrica. - - - - -

El sello de autorizar. - - - - -

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en la Ciudad de México, a continuación se transcribe: - - - - -

"ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. - - - - -

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. - - - - -

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos. - - - - -

LIC. J. CARLOS F. DÍAZ PONCE DE LEÓN
Notario Público N° 209
Ciudad de México



INSTRUMENTO 18878

- 3 -

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. - - - - -
Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". - - - - -
ES PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN QUE SE EXPIDE PARA LOS APODERADOS SEÑORES GUILLERMO MENDOZA HERNANDEZ Y RAUL GARCIA MATUS, EN TRES PAGINAS PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS. - -
CIUDAD DE MEXICO, A VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.
- - - - - DOY FE. - - - - -
DLER/eha*

